

4.9. CAPÍTULO I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Normativa específica

- Decreto 19/2007, Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos
- Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

Entendemos éste desde una doble perspectiva, por un lado los compromisos exigibles y deseables a las familias y los que debe asumir el propio centro.

4.9.1. Sección I.1. Compromisos asumibles por las familias y el alumnado que se recogen en nuestra práctica habitual

- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Tener un horario fijo de trabajo en casa que permita al alumno/a hacer las tareas y a vosotros los padres poder supervisarlas.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Trabajar en equipo con el centro en la formación del alumno/a.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

4.9.2. Sección I.2. Compromisos asumibles por el centro

- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Seguimiento por DO.
- Seguimiento de JE.
- Seguimiento académico (cuadrante).